



**XIX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

RESOLUCIONES

IIN/RES. 1 (XIX-04): "La familia como la institución con la responsabilidad primordial para la protección, educación y desarrollo integral del niño, la niña y el adolescente".

IIN/RES. 2 (XIX-04): "Evolución de la relación del niño con la familia".

IIN/RES. 3 (XIX-04): "Los derechos del niño, la niña y el adolescente y su relación con sus familias".

IIN/RES. 4 (XIX-04): "La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas vigentes en relación a la familia".

IIN/RES. 5 (XIX-04): "La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo del niño".

IIN/RES. 6 (XIX-04): "La influencia de los medios de comunicación en la formación de una cultura de derechos del niño".

IIN/RES. 7(XIX-04): Financiamiento de las resoluciones emanadas del Congreso.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 1 (XIX-04)

**La familia como la institución con la responsabilidad primordial
para la protección, educación y desarrollo integral del
niño, la niña y el adolescente**
(Presentada por la Delegación de México)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 678 (XIII-0/83) aprueba la Declaración Interamericana de los Derechos de la Familia, la misma que en su artículo primero indica que “Toda persona y especialmente todo niño tiene derecho a una familia y a la estabilidad de la institución familiar”;
2. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) indica en su párrafo resolutivo: “...Reafirmar asimismo el apoyo al trabajo del Instituto Interamericano del Niño, como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos encargado de promover el estudio de los temas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de las medidas conducentes a su solución, en particular sus actividades para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para promover el establecimiento de sistemas nacionales de infancia y la profesionalización de las autoridades nacionales encargadas del tema de la infancia”;
3. Que la Resolución del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, CD/RES. 19 (78-R/03), en el Considerando 3. establece: “Que se entiende propicia la oportunidad para abordar la temática de la familia dada su importancia para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, en concordancia a que en el año 2004 se celebra el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia”;
4. Que el Plan de Acción de la III Cumbre de las Américas realizada en Quebec, Canadá, en abril de 2001, manifiesta que los Estados “...Identificarán, compartirán y promoverán prácticas óptimas y maneras de abordar el tema, en especial las que involucran a la comunidad para apoyar a las familias, en atender las necesidades de



- los niños, las niñas y los adolescentes en situación de riesgo y protegerlos...”;
5. Que en diversos instrumentos internacionales vigentes se establece que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niños, niñas y adolescentes;
 6. Que la ejecución del Plan Estratégico del IIN 2000-2004 ha permitido avanzar a este Organismo Especializado en el apoyo para la implementación de políticas públicas, así como en el diseño de prototipos normativos y mecanismos de información que permitan proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes reafirmando el rol de la familia como un espacio de protección y al Estado como garante del cumplimiento de los derechos inherentes;
 7. Que como parte de la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 57/164 del 16 de enero de 2003, exhorta a los órganos de Naciones Unidas, los organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en el tema familiar a que hagan todo lo posible para cumplir los objetivos de la celebración incorporando una perspectiva de familia en los procesos de planificación y adopción de decisiones;
 8. La necesidad de generar políticas públicas integrales de familia y de fortalecer las instituciones encargadas de ejecutarlas.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a la implementación de líneas de acción que permitan mejorar las condiciones para el bienestar integral de la familia, fortaleciendo la función educativa del padre y de la madre y reconociéndole como el ámbito en el cual se ejerce y promueve una cultura de derechos.
2. Solicitar al Instituto Interamericano del Niño que incorpore en su próximo Plan Estratégico estrategias que contribuyan a reafirmar a la familia como el ámbito natural y social para el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes.
3. Solicitar al Instituto Interamericano del Niño la elaboración y presentación al Consejo Directivo de un Proyecto Interamericano de



Políticas Públicas, bajo una perspectiva de familia y comunidad que, de una manera transversal, permita reconocer, apoyar, proteger y promover a la institución familiar como el ámbito fundamental para el ejercicio y promoción de una cultura de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

4. Recomendar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, y a los organismos del Sistema Interamericano, apoyar la implementación de la presente resolución a través de la integración de la perspectiva de familia y comunidad en los distintos procesos de planeación y toma de decisiones.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 2 (XIX-04)

Evolución de la relación del niño con la familia
(Presentada por la Delegación de Uruguay)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 678 (XIII-0/83) aprueba la Declaración Interamericana de los Derechos de la Familia, la misma que en su artículo primero indica que “Toda persona y especialmente todo niño tiene derecho a una familia y a la estabilidad de la institución familiar”;
2. Que en la familia, el padre y la madre, juegan un rol fundamental en la protección integral de la niñez y la adolescencia;
3. Que dicho rol evoluciona conjuntamente con el desarrollo psicosocial del niño, niña y adolescente, desde una mayor dependencia hacia una mayor autonomía;
4. Que el ejercicio progresivo de los derechos del niño, niña y adolescente sigue el mismo proceso evolutivo, al tiempo que requiere que el mismo sea saludable y propicio;
5. Que se constata la importante necesidad de fortalecer las políticas, programas y servicios a la familia y las capacidades técnicas de los operadores de estos programas, basados en el enfoque de derechos.
6. Que la Resolución AG/RES 1951 (XXXIII-O/03) de la Asamblea General del 10 de junio de 2003 sobre la PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN LAS AMÉRICAS, establece en su capítulo resolutivo, numeral 5, una exhortación a los Estados Miembros para que velen por la incorporación de los derechos de la niñez en la agenda de trabajo de los organismos y conferencias especializados, órganos y entidades de la Organización de los Estados Americanos;
7. Que la voluntad política expresada por los Estados Miembros en este XIX Congreso Panamericano del Niño, posee el sentido de promover el



respeto de la familia como ámbito fundamental de protección y promoción de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.



RESUELVE:

- a) Solicitar al IIN el estudio y seguimiento de políticas, programas, proyectos y actividades que integran un enfoque evolutivo en materia de infancia y familia.
- b) Exhortar a los Estados miembros a que ofrezcan voluntariamente al IIN la información referente a tales programas, proyectos y actividades a fin de registrarlos en la base de Datos del PIINFA.
- c) Solicitar al IIN, si los recursos lo permiten, la preparación, con base en la información recogida en 1, de un curso de capacitación para operadores y gerentes de programas de infancia y familia sobre “Infancia, Familia y Derechos” que integre el enfoque evolutivo del desarrollo con el ejercicio progresivo de los derechos para ponerlo al servicio de los Estados Miembros en el marco de la asistencia técnica que brinda el IIN.
- d) Exhortar a la Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo y otras organizaciones del sistema interamericano a apoyar la apropiada ejecución de la presente resolución.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 3 (XIX-04)

**Los derechos del niño, la niña y el adolescente y su relación con la
Familia**

(Presentada por las delegaciones de Canadá, Estados Unidos, Paraguay y Uruguay)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA (AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) en su párrafo resolutivo 2. indica: "...Reafirmar asimismo el apoyo al trabajo del Instituto Interamericano del Niño, como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos encargado de promover el estudio de los temas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de las medidas conducentes a su solución, en particular sus actividades para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para promover el establecimiento de sistemas nacionales de infancia y la profesionalización de las autoridades nacionales encargadas del tema de la infancia";
2. Que el Instituto Interamericano del Niño tiene, según su Estatuto, como una de sus funciones realizar investigaciones de la naturaleza, magnitud, gravedad e importancia acorde a los problemas que afectan a la maternidad, la niñez, la adolescencia, la familia y la comunidad de América;
3. Que, en virtud a la heterogeneidad y diversidad cultural imperante en los países de nuestra región, es preciso realizar estudios técnicos sobre los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

RESUELVE:

Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la realización de un estudio integral sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias y la elaboración de una propuesta de modalidades de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 4 (XIX-04)

**La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas vigentes en
relación a la familia**

(Presentada por la delegación de Chile)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la familia juega un rol fundamental para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
2. Que se reconoce la importante necesidad de que las legislaciones internas sean coherentes con un enfoque de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
3. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA (AG/RES. 1951 (XXXIII-O/03) en su párrafo resolutivo 2. indica: “..Reafirmar asimismo el apoyo al trabajo del Instituto Interamericano del Niño, como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos encargado de promover el estudio de los temas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de las medidas conducentes a su solución, en particular sus actividades para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para promover el establecimiento de sistemas nacionales de infancia y la profesionalización de las autoridades nacionales encargadas del tema de la infancia”;
4. Que es importante contar con estudios referidos a la doctrina de Protección Integral en relación a la familia desde una perspectiva de derechos, enfatizando debidamente las áreas temáticas más urgentes para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a vivir con su familia.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a revisar y armonizar sus normativas jurídicas referidas a la familia dentro del marco de la doctrina de Protección Integral, si así fuera apropiado.



2. Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la realización de un estudio de derecho comparado sobre la legislación relativa a la familia en los Estados Miembros.
3. Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la realización de un estudio sobre la interpretación y aplicación del principio del interés superior del niño en el ámbito de la legislación de familia de los Estados Miembros.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 5 (XIX-04)

La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo del niño
(Presentada por la delegación de Bolivia)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. La importancia que los Estados Miembros adopten todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, de traumatismos o de maltratos, de descuidos, tratamiento negligente, o de explotación, en especial del abuso sexual, mientras se encuentre al cuidado de sus padres, del guardián legal o de cualquier otra persona que esté al cuidado del niño;
2. Que es necesario materializar la voluntad política expresada por los Estados Miembros en este XIX Congreso Panamericano del Niño, en el sentido de detectar, prevenir y atender de modo integral todas las situaciones que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes;
3. La alta incidencia de violencia intrafamiliar a la que están sometidos niños, niñas y adolescentes de la región;

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que así lo requieran a generar o fortalecer políticas de Estado para prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
2. Solicitar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, compilar las experiencias de modelos de intervención en violencia intrafamiliar desarrolladas por organizaciones públicas o de la sociedad civil de los Estados Miembros.



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 6 (XIX-04)

La influencia de los medios de comunicación en la formación de una cultura de derechos del niño
(Presentada por la delegación de Brasil)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la comunicación juega un rol central en la política, la economía y la cultura en todas las sociedades del mundo;
2. Que la tecnología de información, junto con la voluntad política para asegurar el acceso a la misma, provee nuevas y vitales oportunidades para la interacción política, el desarrollo social y económico y la sustentabilidad cultural;
3. Que la comunicación y la información constituyen un proceso social fundamental, base de toda organización social;
4. Que los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y la relevancia de que el niño, niña y adolescente tengan acceso a información que promueva su desarrollo integral.

RESUELVE:

Encomendar al IIN, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, el desarrollo de estrategias eficaces para sensibilizar a los comunicadores sociales acerca de la importancia de su rol en la protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias



**Ciudad de México,
27 al 29 de octubre de 2004**

IIN/RES. 7(XIX-04)

Financiamiento de las Resoluciones emanadas del Congreso
(Presentada por la delegación de México)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento del XIX Congreso Panamericano del Niño aprobado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 5 de agosto de 2004 (CP/doc.3923/04) establece en su Artículo 51 que: "Todas las resoluciones, declaraciones y actividades que surjan a partir de las sesiones del Congreso deberán tener el financiamiento apropiado para su ejecución o la voluntad expresa de quienes apoyan esta iniciativa para contribuir a obtener los fondos correspondientes para que el IIN pueda ejecutarlos";
2. Que el Congreso entiende pertinente y necesario para asegurar la adecuada implementación de la resolución que promueve la elaboración y presentación de un Proyecto Interamericano de Fortalecimiento de la Familia y demás resoluciones conexas que aquí se aprueben;

RESUELVE:

1. Solicitar a la Dirección General del IIN la gestión ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos de una cuenta específica de fondos para financiar la elaboración y presentación de un Proyecto Interamericano de Fortalecimiento de la Familia y demás resoluciones del Congreso;
2. Exhortar a los Estados Miembros para que, en la medida de sus posibilidades, contribuyan a la efectiva implementación de las resoluciones aprobadas en el Congreso.



3. DECLARATORIA FINAL

DECLARACIÓN DEL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Los Delegados de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) representados en el Decimonoveno Congreso Panamericano del Niño, reunidos en la ciudad de México, del 27 al 29 de octubre de 2004, habiendo discutido y analizado la temática "La Familia: Base del desarrollo integral del Niño, la Niña y el Adolescente"

CONSIDERANDO:

1. Que en el ámbito del Sistema Interamericano, la "Declaración Interamericana de los Derechos de la Familia" aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (AG/RES. 678 XIII-0/83) declara que "Toda persona y especialmente todo niño tiene derecho a una familia y a la estabilidad de la institución familiar";
2. Que la Opinión Consultiva N° 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de agosto de 2002 establece en su párrafo 137 Numeral 4: "la familia constituye el ámbito primordial para el desarrollo del niño y el ejercicio de sus derechos". Así queda plasmado que no puede haber ejercicio ni protección de derechos sin el ámbito primordial - de carácter social - que es la familia. Y continúa diciendo la Corte: "Por ello, el Estado debe apoyar y fortalecer a la familia, a través de las diversas medidas que ésta requiera para el mejor cumplimiento de su función natural en este campo". El Estado con toda su institucionalidad social debe proteger la integridad familiar para que ésta cumpla su rol social de protección y respeto a los derechos de los niños.
3. Que el XIX Congreso Panamericano del Niño ha sido convocado en el marco del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia que fuera proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución 44/82 del 8 de diciembre de 1989, en oportunidad su cuadragésimo cuarto período de sesiones;



4. Que durante el presente año se conmemora, además, el decimoquinto aniversario de la aprobación por parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989;
5. Que dicha Convención sobre los Derechos del Niño consagra un conjunto de principios y disposiciones que ubican a la familia como uno de los ejes fundamentales del desarrollo integral y la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia;
6. Que, el Plan de Acción de la III Cumbre de las Américas realizada en Québec, establece en el párrafo introductorio del Capítulo 18 sobre “Infancia y Juventud”: “que la promoción de los derechos de los niños y de las niñas así como su desarrollo, protección y participación son esenciales para asegurar que alcancen su pleno potencial (...)”, y en las acciones específicas que el Plan propone se consigna que se “ ... Identificarán, compartirán y promoverán prácticas óptimas (...), en especial las que involucran a la comunidad para apoyar a las familias, en atender las necesidades de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de riesgo y protegerlos”;
7. Que la Asamblea General de la OEA del 10 de junio de 2003, mediante la Resolución AG/RES 1951 (XXXIII-O/03) sobre la PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN LAS AMÉRICAS, estableció una exhortación a los Estados Miembros para que velen por la incorporación de los derechos de la niñez en la agenda de trabajo de los organismos y conferencias especializados, órganos y entidades de la Organización de los Estados Americanos;
8. Que el Instituto Interamericano del Niño (IIN), en el marco de su Plan Estratégico 2000-2004, ha desarrollado una importante labor de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
9. Que dicho Plan Estratégico le ha permitido al IIN avanzar en lo relativo a implementación de políticas públicas, prototipos normativos y mecanismos de información en los Estados Miembros de la OEA, reafirmando el rol de la familia como un espacio de protección y al Estado como garante del cumplimiento de los derechos inherentes a ellos;

TENIENDO EN CUENTA:

1. Las Conferencias Magistrales desarrolladas para cada uno de los seis ejes temáticos del Congreso, a saber: PRIMERO: “La familia como la institución con la responsabilidad primordial para la protección,



educación y desarrollo integral del niño, la niña y el adolescente”, SEGUNDO: “Evolución de la relación del niño, la niña y el adolescente con la Familia”, TERCERO: “Los derechos del niño, la niña y el adolescente y su relación con los distintos tipos de familia”, CUARTO: “La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas vigentes en relación a la familia”, QUINTO: “La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo del niño” y SEXTO: “Promoción de una cultura de respeto a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: el papel de la familia, el Estado, la sociedad civil y los medios de comunicación”;

2. Las conclusiones emanadas de las tres mesas de trabajo que desarrollaron los mismos ejes temáticos que señalan, entre otros aspectos:

- Que en la familia, el padre y la madre, juegan un rol fundamental en la protección integral de la niñez y la adolescencia y que dicho rol evoluciona conjuntamente con el desarrollo psicosocial del niño, niña y adolescente, desde una mayor dependencia hacia una mayor autonomía;
- Que el ejercicio progresivo de los derechos que los niños, niñas y adolescentes tienen consagrados también sigue el mismo proceso evolutivo, al tiempo que requiere que el mismo sea saludable y propicio;
- Que se verifica la necesidad de capacitación desde un enfoque de derechos del personal que opera programas de niñez, adolescencia y familia;
- Que, en virtud de la heterogeneidad y diversidad cultural imperante en los países de nuestra región, es preciso realizar estudios técnicos sobre los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias;
- Que es importante contar con estudios referidos a la doctrina de la Protección Integral en relación a la familia desde una perspectiva de derechos, enfatizando debidamente las áreas temáticas más urgentes para la promoción del derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir con su familia;
- Que se confirma la existencia de un sector importante de las sociedades latinoamericanas que viven en situación de exclusión y pobreza, condición que impacta sobre la organización y estructura familiar y genera disfuncionalidades, imposibilita la adecuada protección de los hijos, limita sus oportunidades y propicia un círculo vicioso de vulneración de derechos y reproducción de pobreza;



- Que esta situación requiere de una mayor atención de las autoridades encargadas de elaborar y ejecutar las políticas sociales de niñez, adolescencia y familia, de una manera articulada, transversal, integral y global.
- Que el problema de la violencia intrafamiliar reviste alarmantes dimensiones en la región, en tanto tiene como principales víctimas a los niños, niñas y adolescentes.
- Que los Estados reconocen un cierto avance en el conocimiento y en el abordaje del tema, pero que persiste la dificultad de estimar la verdadera magnitud del fenómeno debido a la carencia de datos objetivos y a que, en muchos casos, el mismo se vuelve invisible por su desarrollo en el ámbito íntimo de la convivencia familiar;
- Que la comunicación y la información, constituyen procesos sociales fundamentales de toda organización social;
- Que las comunicaciones en particular, juegan un rol central en la política, la economía y la cultura en todas las sociedades del mundo, resultando determinantes de la dinámica y funcionalidad de las distintas estructuras familiares;
- Que, en consecuencia, está demostrado que los medios de comunicación juegan un rol determinante en la generación de opinión pública y de cambios culturales;
- Que los medios de comunicación resultan, en el marco de las democracias, un ámbito natural para el ejercicio del derecho a la libre expresión de los pueblos;
- Que la familia es un ámbito natural para la generación de una cultura de derechos.

DECLARAN:

1. Que la voluntad política expresada por los Estados Miembros en este XIX Congreso Panamericano del Niño, se orienta a reconocer, apoyar, proteger y promover a la familia como el principal ámbito de protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que las seis temáticas analizadas durante el Congreso se han constituido en una valiosa plataforma de conocimiento para entender y



jerarquizar a la familia en sus diferentes roles y funciones, así como para impulsar un conjunto de acciones concretas por parte del Instituto Interamericano del Niño y de los Estados Miembros de la OEA.

3. Que dichas acciones se ven plasmadas en las siete resoluciones adoptadas por este Congreso, las cuales serán debidamente consideradas por los Estados Miembros para la elaboración e implementación de sus normas y políticas de niñez, adolescencia y familia.

RECOMIENDAN:

1. Que el Instituto Interamericano del Niño incorpore en su Plan Estratégico 2005-2008, los mandatos contenidos en las siete resoluciones del Congreso destacando, entre otros:
 - La elaboración y presentación al Consejo Directivo de un Proyecto Interamericano de Políticas Públicas, bajo una perspectiva de familia y comunidad.
 - La preparación de un curso de capacitación para operadores y gerentes de programas de niñez, adolescencia y familia sobre “Niñez, Adolescencia, Familia y Derechos”;
 - La realización de un estudio integral sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
 - La realización de un estudio de derecho comparado sobre la institución familiar en las legislaciones de la región;
 - La realización de un estudio sobre la interpretación y aplicación del principio del interés superior del niño en el ámbito de la justicia y derecho de familia
 - La compilación de las experiencias de modelos de intervención en violencia intrafamiliar desarrolladas por organizaciones públicas o de la sociedad civil de los Estados Miembros.
 - El desarrollo de estrategias eficaces para sensibilizar a los comunicadores sociales acerca de la importancia de su rol en la protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.
2. Que la presente Declaración reciba la más amplia difusión a través de los canales que ofrece la Organización de los Estados Americanos y de aquellos que están a disposición de los Estados Miembros.

En la ciudad de México a los 29 días del mes de octubre de 2004.